

Jueves, 2 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

EDICTO. Ejecución Subsidiaria.

Ante la imposibilidad de localizar a los/as propietarios/as o herederos/as de la finca sita en Calle Real, núm. 85, de Pasarón de la Vera (Cáceres), se publica extracto de la Resolución de Ejecución Subsidiaria, dado el peligro inmediato que representa esta situación para las personas y bienes por el deterioro del edificio.

Resolución de Alcaldía, Decreto numero 2023-0027 de fecha 27/01/2023:

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente del siguiente inmueble:

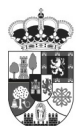
Referencia catastral:	9676609TK5397N0001DD
Localización:	C/ REAL, N.º 85

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia y los siguientes ANTECEDENTES:

Que dado el peligro inmediato que representa esta situación, examinado el informe técnico y de conformidad con los artículos 170.2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y 210.2 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, y los artículos 99 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. Disponer la realización por Ejecución Subsidiaria de las obras consistentes en "Demolición con medidas de seguridad" en el inmueble sito en la C/ Real n.º 85 de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las obras serán ejecutadas por la empresa adjudicataria de este Ayuntamiento, a costa de la obligada.



Jueves, 2 de febrero de 2023

SEGUNDO. Las obras serán llevadas a cabo por la empresa adjudicataria de este Ayuntamiento, repercutiendo los costes en el/a titular del inmueble.

TERCERO. Requerir al/a titular del inmueble, el importe de los gastos derivados de la ejecución subsidiaria por la vía de apremio sobre su patrimonio.

CUARTO. Que se notifique la presente resolución a los/as interesados/as y demás titulares de derechos afectados.

Pasarón de la Vera, 30 de enero de 2023

Samuel Martín García

ALCALDE - PRESIDENTE

